

COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL PARA MODIFICAR LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN CONTENIDAS EN LAS POLÍTICAS GENERALES Y FORMULAR, EN SU CASO, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO RECOMENDAR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE POLÍTICAS OPERACIONALES.

POLÍTICAS GENERALES

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Exposición de motivos

Por disposición de su Ley Orgánica, la Universidad es responsable de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales. Esta función la realiza con plena libertad para contribuir a la generación y aplicación de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, en beneficio de la sociedad.

Una de las principales características del modelo académico de la Universidad es la estrecha relación que debe tener la investigación con la actividad docente prevista en los planes y programas de licenciatura y posgrado. Para ello, su organización se diseñó, originalmente, con divisiones y departamentos, espacios desde donde se planea, diseña, aprueba, asigna y cuida el cumplimiento de estas funciones sustantivas que corresponde realizar, de manera compaginada y equilibrada, al personal académico.

En este modelo académico, el desarrollo y la organización de la investigación radica en los departamentos y, fundamentalmente, en áreas donde converge personal académico de una misma especialidad o de especialidades afines, estructura que a su vez ha permitido incorporar prácticas novedosas en la generación y aplicación de conocimientos. Es así que, aun cuando la investigación se realiza en espacios de carácter colectivo, disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario, la Universidad reconoce y apoya, a través de sus órganos colegiados, tanto los proyectos e iniciativas individuales como otras formas alternas de organización de grupos.

En la medida en que la investigación se desarrolla extensa y profundamente en todas las disciplinas, se estrecha la relación con la docencia a nivel de licenciatura y posgrado, es pertinente, de alto impacto social, está directamente vinculada a problemas nacionales relevantes y aporta soluciones para diversos sectores de la población y se difunde ampliamente. La Universidad y su planta académica son reconocidas por sus pares y la sociedad en su conjunto y el prestigio alcanzado atraerá a las y los jóvenes académicos con alto potencial, a las y los técnicos sobresalientes y al mejor alumnado. La fortaleza

de la investigación en la Universidad impulsa al personal académico a lograr el reconocimiento a su trayectoria e iniciativas.

Partiendo de la estructura de la organización de la investigación en las divisiones, departamentos y áreas, pero reconociendo la evolución de la Universidad hacia una planta académica madura, consolidada y con creciente renovación, en estas Políticas se afirma la necesidad de adaptarse a los retos presentes y futuros con nuevas formas de organizar el trabajo de investigación. Además, se destaca la importancia del trabajo colaborativo entre el personal académico de las diversas disciplinas y su articulación con actores externos, nacionales e internacionales, como una forma de enfrentar retos de mayor envergadura y complejidad. Así también se reconoce que la investigación se fortalece con la incorporación y rápida integración del personal que renueva la planta académica.

En concordancia con la responsabilidad social de la Universidad, se reconoce la necesidad de abordar transversalmente los temas de equidad y sostenibilidad y de promover la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la investigación.

Se reitera el compromiso institucional de fortalecer la infraestructura física, el equipamiento, los acervos y las tecnologías de información y de coadyuvar con la obtención y ágil gestión del financiamiento para realizar investigación. También la necesidad de realizar investigación usando responsablemente los recursos, con transparencia e impulsando principios éticos, y orientando sus esfuerzos para contribuir a la sostenibilidad ambiental y el bienestar para generaciones presentes y futuras. En este documento, la integridad académica se entiende como el compromiso con la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto y la responsabilidad. Asimismo, el compromiso de asegurar que los productos de trabajo sean integrados, preservados y que alcancen una amplia difusión para que logren el impacto esperado.

1. Objetivos

- 1.1 Realizar investigación que contribuya a generar y aplicar el conocimiento para abordar los desafíos que enfrenta el país e incidir en el bienestar de la sociedad.
- 1.2 Procurar la realización de investigación con libertad académica en concordancia con la organización, planeación y evaluación institucional.
- 1.3 Coadyuvar a fortalecer las actividades de docencia y de preservación y difusión de la cultura.

2. Compromisos

- 2.1. Disponer de una estrategia para el crecimiento y desarrollo de la investigación.

2.2. Contar con una planta académica que, por la calidad, originalidad e impacto de la investigación científica, humanística, artística y tecnológica que desarrolla, sea reconocida por sus pares y por la sociedad en su conjunto.

2.3. Aprovechar la calidad y diversidad de la planta académica para contribuir a la solución de problemas que, por su complejidad, requieran de la convergencia de varias disciplinas.

2.4. Promover un ambiente académico que favorezca la incorporación y retención de talento.

2.5 Propiciar que el personal académico de ingreso reciente a la Institución se integre rápidamente a las actividades de investigación.

2.6. Impulsar el trabajo colectivo a través de las áreas de investigación y de nuevas formas de organización.

2.7. Fomentar la investigación entre el personal académico, las áreas, los departamentos, las divisiones y las unidades.

2.8. Procurar que la investigación incorpore al alumnado y que sea parte integral de los planes de estudio.

2.9. Promover la inclusión de las perspectivas de equidad y sostenibilidad como categorías transversales en la investigación.

2.10. Propiciar la presencia equilibrada de género en todos los ámbitos de la investigación.

2.11. Fomentar la investigación en colaboración con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales.

3. Responsabilidades

3.1. Apoyar las actividades de investigación aprobadas de acuerdo con la Legislación Universitaria.

3.2. Fortalecer y mantener la infraestructura de soporte a la investigación.

3.3. Procurar que la gestión universitaria use de forma eficiente, eficaz y transparente los recursos y promueva el uso compartido de la infraestructura.

3.4. Asegurar que la investigación sea desarrollada conforme a la normatividad aplicable.

3.5. Aplicar los principios éticos reconocidos nacional e internacionalmente para fortalecer la integridad académica.

3.6. Reconocer explícitamente la participación de todas las personas involucradas en la investigación.

3.7. Procurar que la investigación con humanos y demás seres vivos se realice de manera segura y respetuosa, conforme a la normatividad aplicable o, en su caso, los criterios internacionales.

3.8. Procurar que en el trabajo de investigación se vigilen permanentemente las medidas de seguridad aplicables y se reduzca el impacto al medio ambiente.

3.9. Evaluar periódicamente los avances de los proyectos y programas de investigación.

3.10 Revisar periódicamente las políticas y la normatividad relacionadas con la investigación, adecuándolas al avance del conocimiento.

4. Financiamiento

4.1. Fortalecer los proyectos y programas de investigación a través de la colaboración con los sectores social, público y privado.

4.2. Coadyuvar con el personal académico en la búsqueda y obtención de financiamiento externo para la investigación.

4.3. Procurar que los recursos propios generados por la investigación sean utilizados preferentemente para impulsar esta actividad.

5. Difusión de resultados

5.1. Promover la difusión de los resultados de investigación siguiendo los procedimientos, criterios y mecanismos utilizados por los pares.

5.2. Promover la protección de resultados de la investigación que puedan tener impacto económico.

5.3. Proteger la información reservada y confidencial de proyectos y programas de investigación.

5.4. Poner a disposición de la comunidad universitaria sistemas de información y comunicación actualizados sobre la investigación científica, humanística, artística y tecnológica.

5.5. Contar con un repositorio de información de investigación confiable y apegado a la normatividad en materia de transparencia.

TRANSITORIO

UNICO

La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*